

de resolución sancionadora, por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaída en el expediente número 50.074/94, incoado a don Arturo Mangraner Giner, con establecimiento de bar «El Mejillón de Oro», al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

**EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Suechun Liu Ho, la propuesta de resolución del expediente número 50.075/94.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de la propuesta de resolución sancionadora, por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaída en el expediente número 50.075/94, incoado a don Suechun Liu Ho, con restaurante «Jardín de la Suerte», al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

**EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Angel Cetina Mochales, la propuesta de resolución del expediente número 50.076/94.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de la propuesta de resolución sancionadora, por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaída en el expediente número 50.076/94, incoado a don Angel Cetina Mochales, con cafetería restaurante «Alufaz», al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

**EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Francisco Javier Herrero García, la propuesta de resolución del expediente número 50.081/94.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de la

propuesta de resolución sancionadora, por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaída en el expediente número 50.081/94, incoado a don Francisco Javier Herrero García, con restaurante mesón «La Abuela Basilia», al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**NOTIFICACION de la Dirección General de Medio Natural, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y de la Ley 5/1991, de 8 de abril, de Declaración de la Reserva Natural de los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que la justifiquen, ante esta Dirección General de Medio Natural.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 1994.—El Instructor del Expediente, María José Ponce Martínez.

**ANEXO**

*Expediente:* Man/3/94.

*Fecha:* 1/05/94.

*Nombre:* Igal Pola, Juan Antonio.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 10.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 8 j) de la Ley 5/1991.

*Expediente:* Man/14/94.

*Fecha:* 18/07/94.

*Nombre:* Terrés Alvarez, Rafael.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Sanción:* 50.000 pesetas.

*Preceptos infringidos:* 38. 8º de la Ley 4/1989, R. D. 439/90.

*Expediente:* Man/42/94.

*Fecha:* 27/07/94.